

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006-2017-00992-00
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS
LLERAS RESTREPO
DEMANDADO: SANDRA JOHANNA MOSCOSO MUÑOZ
Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real

Atendiendo la solicitud de terminación del proceso elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, y como la misma reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares si se hubiesen decretado y practicado. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse los bienes aquí desembargados a disposición del juzgado que los solicitó, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso. Por Secretaría ofíciase.

TERCERO: A costa de la parte demandante, **DESGLÓSESE** el documento aportado como base de la presente acción, **dejando constancia que el pagaré base de recaudo continúa vigente.**

CUARTO: Entregar los oficios de desembargo a la parte demandante, si dentro del término 15 días contados a partir de la elaboración no ha sido retirado por la parte demandante, lo podrá retirar la parte demandada.

QUINTO: Sin costas.

SEXTO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

SÉPTIMO: Reconoce personería a la abogada **DANYELA REYES GONZÁLEZ**, como apoderado de la entidad demandante, en la forma y términos del poder conferido.

Para todos los fines legales pertinentes, téngase por revocado el poder otorgado al abogado **LUIS HERIBERTO GUTIÉRREZ**.

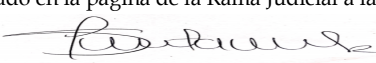
NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

lfgf

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 07 del 3 de febrero de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario